

contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 12 de febrero de 2001, recaída en el Expediente Sancionador número F/80/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 858/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 269/01, interpuesto por FMC Foret, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva interpuesto por FCM Foret, S.A., contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 18.6.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 21.11.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 156/99, instruido por infracción a la normativa de Calidad de las Aguas Litoral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 751/01, interpuesto por don José Alba Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba interpuesto por don José Alba Sánchez contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23.4.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15 de noviembre

de 2000, recaída en el Expediente Sancionador P/16/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 751/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 649/01, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 26.3.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 2 de octubre de 2000, recaída en el Expediente Sancionador F/21/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, confirmando en todos sus términos la Resolución recurrida, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 649/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (Programa: Atención a Inmigrantes).

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero del 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de «inmigrantes».

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.11.46802.22H.1.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Mancomunidad de Municipios del «Campo de Gítar».

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 2.625.000 ptas.

Cádiz, 16 de octubre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1943/01. (PD. 3055/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Trinidad Villanueva Quero.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada.

Recurso núm. 1.943/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 23 de octubre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 726/2000. (PD. 3050/2001).

NIG: 1402100C20000008510.

Procedimiento: Juicio de Cognición 726/2000. Negociado: JG.

Sobre: Juicio de Cognición.

De: Don César Cabrera Gómez.

Procurador: Sr. Manuel Coca Castilla.

Letrado: Sr. José Antonio Jiménez Tierno.

Contra: Supermercado General, S.L.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr./a.

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 726/2000, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba a instancia de don César Cabrera Gómez, representado por el Procurador don Manuel Coca Castilla, contra Supermercado General, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago y reclamación de cantidad por cantidades vencidas y no satisfechas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Córdoba, a treinta de mayo de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición número 726/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don César Cabrera Gómez, con Procurador don Manuel Coca Castilla y Letrado don José Antonio Jiménez Tierno; y de otra como demandada Supermercado General, S.L., en situación legal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Coca Castilla, en nombre y representación de don César Cabrera Gómez, contra Supermercado General, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarriendo que tenía por objeto el local sito en la calle Doce de Octubre, núm. 2, de esta ciudad, y, en su consecuencia, condeno al citado demandado a desalojarla y dejarla libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado en otro caso y al pago al mismo de la cantidad de 1.886.300 pesetas más la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los gastos de luz y agua desde el mes de julio de 2000 hasta el efectivo desalojo, más los intereses legales y costas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Supermercado La General, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía, así como a Eurocom Inversiones, S.A., en concepto de propietaria mayoritaria de las participaciones de la entidad demandada, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintinueve de octubre de dos mil uno.- El/La Secretario.